Comentarios a la propuesta de reforma educativa propuesta por el Ejecutivo Federal el pasado 12 de diciembre de 2018:

Buenos días, Diputadas y Diputados de las Comisión Unidas de Educación y Puntos Constitucionales,

A nombre de la Presidenta de Derechos Humanos del Distrito Federal, Nashieli Ramírez, agradezco la invitación para participar en estas audiencias en materia de educativa y presentar ante Uds algunos:

Aspectos a revisar y consolidar para el fortalecimiento de la propuesta de reforma educativa propuesta por el Ejecutivo Federal desde un enfoque de derechos humanos y de los estándares más elevados en materia del derecho a la educación.

1) **Indicadores de derechos humanos:**

El Centro para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación deberá incluir en su labor los más altos estándares en materia de derecho a la educación, así como indicadores pertinentes que permitan medir avances y evaluar las políticas implementadas, desde la perspectiva del ejercicio pleno del derecho a la educación; para ello se sugiere revisar la metodología de indicadores de derechos humanos, en particular, respecto del derecho a la educación, establecidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que permiten medir de manera

 Iván García Gárate

integral los distintos elementos que componen los derechos, a través de indicadores estructurales, de proceso y de resultados

(página 112, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf >).

2) La autonomía del Centro para la mejora continua de la educación.

Desde el año 2002 el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) ha generado información relevante sobre el Sistema Educativo Nacional (SEN), a partir de la cual ha generado recomendaciones de política educativa para garantizar el derecho a la calidad de la educación y su equidad. Desde el año 2013 se constituyó como organismo constitucional autónomo con la finalidad (como otros organismos autónomos) de transparentar y regular las acciones del poder pública desde la independencia de sus decisiones. La propuesta de Reforma del Ejecutivo Federal, prevé la desaparición de este Instituto y el establecimiento del Centro para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación, que tendría solamente autonomía técnica y estaría supeditado a la autoridad educativa federal.

En este sentido, se recomienda aprovechar la experiencia acumulada y la información generada por el INEE en sus 17 años de existencia y replantear la posibilidad de que el nuevo órgano se mantenga como un órgano autónomo, cuyas funciones estén centradas en la evaluación formativa y estructural del SEN.

Desde un enfoque de derechos humanos, es importante contar con órganos autónomos que con independencia y juicio crítico puedan dar cuenta del grado del cumplimiento del derecho y de las obligaciones estatales, mediante estudios y análisis con base en indicadores de estructura, progreso y resultados, acompañados de recomendaciones para la consolidación del SEN.

3) **Evaluación pertinente para mejorar el Sistema Educativo Nacional.**

La propuesta del Ejecutivo Federal, hace una dura crítica a los aspectos sancionadores de la evaluación docente, no obstante, hay un reconocimiento de la importancia de la evaluación formativa para la mejora de los servicios educativos.

En este sentido, se sugiere establecer con claridad los mecanismos de evaluación con base en indicadores del derecho a la educación, de las políticas, programas, procesos, componentes y resultados del SEN, que favorezcan el progreso continuo en la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del ejercicio de este derecho en nuestro país, cerrando las enormes desigualdades entre el tipo de servicios que reciben los grupos sociales más aventajados y los que reciben aquellos grupos históricamente excluidos y discriminados.

4) **Derecho a la educación de grupos de atención prioritaria.**

En el artículo 3, fracción II, inciso e), la propuesta de reforma hace mención a la población indígena, a la implementación de acciones de carácter alimentario en escuelas de educación básica en zonas vulnerables, así como a estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes de carácter transversal.

Valdría la pena al respecto, ampliar las menciones explícitas a las obligaciones reforzadas del Estado respecto de otros grupos de atención prioritaria, en particular mujeres, niñas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas LGBTTTI, entre otros; su derecho a la educación debe ser garantizado a través de la adopción de medidas específicas diseñadas desde las necesidades particulares de cada grupo, y la creación de condiciones favorables para su acceso y permanencia en el sistema educativo, a través de becas, adaptación de programas, ajustes razonables, accesibilidad universal, entre otros.

5) Educación inicial.

La propuesta de reforma en comento no hace mención de la educación inicial, cuya cobertura sigue siendo un pendiente en el país (según la SEP, la cobertura de educación inicial es de apenas el 12 %). La Observación General Nº 7 relativa a la Convención de Derechos del Niño establece que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento y está estrechamente vinculado al derecho de la niña y el niño al máximo desarrollo posible. En otras obligaciones generales, se hace énfasis en la

importancia de la educación en la primera infancia para las y los niños con discapacidad (OG 9); o que el acceso a una educación gratuita de calidad, incluida la educación en la primera infancia, la educación no académica o extraacadémica y las actividades conexas, redunda en el interés superior del niño (OG 13).

6) Enfoque intercultural.

El texto reformado enfatiza la importancia de la educación indígena, en respeto y preservación del patrimonio histórico y cultural, y su generalización en zonas de población indígena. Desde la perspectiva del derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas, se reforzaría este enfoque haciendo mención específica a aquellos principios fundamentales que deben guiar el impulso de estrategias y elaboración de políticas educativas, como lo son la libre determinación de los pueblos y comunidades, así como su participación y consulta previa, lo anterior para fortalecer una oferta de atención educativa suficiente, accesible y asequible, con programa de estudios y métodos pedagógicos adecuados culturalmente, y adaptados a sus necesidades.

Valdría la pena asimismo incluir el principio de interculturalidad en el texto de reforma, que incluye la consolidación de la educación indígena, así como la transversalización en la educación general del conocimiento de la realidad pluricultural y multilingüe de México; así como la valoración de los aportes de los pueblos que lo habitan como riqueza de la nación mexicana.

Por último,

7) **Derecho a la educación, principios y elementos.**

La Observación General 13 del Comité DESC aporta elementos para guiar la aplicación a nivel interno de las disposiciones del PIDESC relativas al derecho a la educación; en este documento interpretativo, se establece el contenido normativo del artículo 13 del Pacto. Se establece que la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas:

- Disponibilidad: Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente.
- Accesibilidad: La educación debe ser accesible sin discriminación, asequible materialmente, y estar al alcance de todas las personas.
- Aceptabilidad: La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (pertinentes, adecuados culturalmente y buena calidad).
- Adaptabilidad: La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las y los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

En este sentido, se sugiere hacer mención explícita a estos principios que deben permear la totalidad del Sistema educativo integrado por un conjunto

articulado de infraestructura, instituciones, programas y métodos, alumnos/as, docentes, etc.; la presente reforma debería articularse a partir de estos distintos aspectos a fin de garantizar una reforma integral y de amplio alcance.